



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de abril de 2026**

Proceso	Tutela
Accionante	Gerardo Mauricio Arango Zuleta
Accionadas	Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 Fiscalía General de la Nación
Radicado	2026-10077
Auto de sustanciación	437
Asunto	Requiere accionadas

Habiéndose admitido la acción de tutela instaurada por el señor Gerardo Mauricio Arango Zuleta en contra de la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación por auto del pasado 21 de abril, encuentra el despacho que se omitió ordenar a las accionadas que procedieran a publicar en la página web de sus respectivas entidades, la presente acción constitucional junto con el auto admisorio, para que los participantes en el concurso de méritos FGN 2024 cargo asistente de fiscal I código I-204-M-01 (347), en calidad de terceros con interés legítimo, quienes pudieran verse afectados con las resultas de la presente acción constitucional, pudieran pronunciarse.

Así las cosas, se ordena a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación que en el término de seis (06) horas hábiles contadas a partir de la notificación de este auto, procedan a publicar en la página web de cada entidad, la presente acción constitucional junto con el auto admisorio, conforme lo expuesto en la parte motiva, para que los terceros con interés legítimo, puedan pronunciarse, si a bien lo tienen, mediante comunicación dirigida al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de las seis (06) horas hábiles contadas a partir de la publicación. Por secretaría procédase con la notificación.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón
Juez